



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	DE EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	LILI YULIANA TABARES BEDOYA
DEMANDADO (S):	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00524-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 095

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada a favor de la demandante, correspondiente a las costas del proceso ordinario, y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Consultada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial No. 469030002972212 de fecha 11/09/2023 por valor \$6.450.000, correspondiente a las costas del proceso ordinario, por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folios 3-4 PDF07 del expediente ejecutivo, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial a la Dra. DALY ELIANA BUSTAMANTE identificada con C.C. 66.956.155 y T.P. No. 283.014 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la actora, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la liquidación del crédito en el presente proceso, se dispondrá la terminación por pago total de la obligación sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares por cuanto no se materializaron.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE

1. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial DALY ELIANA BUSTAMANTE identificada con C.C. 66.956.155 y T.P. No. 283.014 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial número **469030002972212** de fecha **11/09/2023** por valor **\$6.450.000**, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.
- 2.-Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
3. Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 017 de fecha 06/02/2024

JOANA LICETH CASTAÑO FRANCO
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a139df53df6b94625b8a48ce9a1e41037c5c0edf397d7a6761c97ad814b37000**

Documento generado en 05/02/2024 12:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>